



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A



“Año de la Universalización de la Salud”

### DECRETO DE ALCALDIA N° 014-2020-MDLA/A.

La Arena, 05 de Octubre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

VISTO:

El Informe N° 195-2020/SGPPP-MDLA de fecha 18 de setiembre de 2020, Informe Legal N° 291-2020-MDLA-SGAJ de fecha 28 de setiembre de 2020, respecto a Aprobación e Incorporación de formatos y formularios al TUPA vigente.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante Informe N° 195-2020/SGPPP-MDLA de fecha 18 de setiembre de 2020 el Subgerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto, señala que la Subgerencia de Administración Tributaria y Rentas mediante Informe N-| 0152-2020-SGATR/MDLA, alcanza formatos y formularios para incorporar al TUPA vigente. Que de acuerdo a la normativa vigente, señala que los procedimientos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados por cada entidad, en la cual no se puede crear procedimientos ni establecer nuevos requisitos, salvo lo relativo a la determinación de los derechos de tramitación que sean aplicables a la normativa vigente;

Que, el numeral 44.5 del TUO de la Ley N° 27444, señala que “una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique laceración de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por (...) Decreto de Alcaldía, según nivel de gobierno respectivo. En caso contrario, su aprobación se realiza conforme al mecanismo establecido en el numeral 44.1”;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 16-2017-MDLA/A, en su acuerdo el artículo séptimo, faculta al Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena, para que mediante Decreto de Alcaldía, se apruebe los formatos, formularios, exigidos como requisito en





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A



“Año de la Universalización de la Salud”

## DECRETO DE ALCALDIA N° 014-2020-MDLA/A.

La Arena, 05 de Octubre de 2020

la tramitación de los procedimientos administrativos en el TUPA, los mismos que serán de libre reproducción;

Que, la Ley N° 27972, Ley Organice de Municipalidades en su artículo 42, señala que. Los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario;

Que mediante Informe Legal N° 291-2020-MDLA-SGAJ de fecha 28 de setiembre de 2020, la Subgerencia de Asesoría Jurídica, emite OPINION indicando que, resulta pertinente la emisión del Decreto de Alcaldía, que formalice la recomendación expresada por el Subgerente de Planeamiento, Programación y Presupuesten el sentido de aprobar formatos y formularios y sean incorporados al TUPA vigente de la Municipalidad Distrital de La Arena;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20º y 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR e INCORPORAR**, en el Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA de la Municipalidad Distrital de La Arena, los Formatos y Formularios siguientes:

- 1.- Declaración Tributaria para Pensionistas.
- 2.- Declaración Tributaria para Adulto Mayor no Pensionista
- 3.- Solicitud de Prescripción.
- 4.- Solicitud de Compensación.

Documentos que como anexo forman parte del presente Decreto de Alcaldía

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a la Subgerencia de Administración Tributaria y Rentas y demás estamentos administrativos

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Informática la publicación del presente Decreto en el Porta Institucional de la Municipalidad Distrital de La Arena [www.munilaarena.gob.pe](http://www.munilaarena.gob.pe),

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
ALCALDIA  
CARLOS A. YALLOVE MASIAS  
ALCALDE